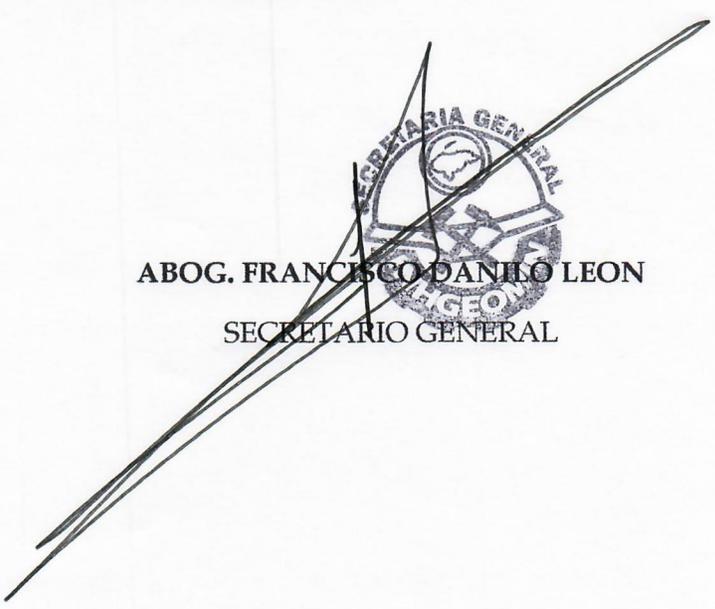


CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", HACE CONSTAR: Que según lo establecido en la Ley General de Minería y en el Reglamento de la misma, el "INHGEOMIN" no otorga Licencias Ambientales, el ente competente para su otorgamiento es la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente "Mi Ambiente".

Nota: El Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación de conformidad a la actividad que realiza el INHGEOMIN, ya que el otorgamiento de Licencias Ambientales no es una actividad que realiza la Institución, por lo que no pueden anexar o evaluar dicha actividad a la Institución ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de dicho permiso ambiental en base a la Ley General de Minería y su Reglamento.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de enero del año 2019



ABOG. FRANCISCO DANILLO LEON
SECRETARIO GENERAL